



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 003 /2017-MPL

Lambayeque, 27 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 004-2017-CODISEC-MPL-ST de fecha 13 de enero de 2017, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, Abog. Manuel Antonio Duarez Delgado, remitió el Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de Lambayeque para el año 2017, adjuntando: i) Copia del Acta de Instalación y Juramentación del Comité distrital de seguridad ciudadana de Lambayeque para el año 2017; ii) Copia del Acta de Ratificación del Secretario Técnico Distrital de Seguridad Ciudadana - Lambayeque 2017; iii) Copia del Acta de Aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Lambayeque - 2017; y, CD de información del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lambayeque 2017.

Que, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana mediante Carta N° 005-2016-CODISEC de fecha 16 de enero de 2017, solicitó emitir Ordenanza del Plan de Seguridad Ciudadana del distrito de Lambayeque 2017, manifestó que para el cumplimiento de la META 05: Ejecución de al menos el 75% de cada una de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondiente al I Semestre y II Semestre 2017, es indispensable la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017, mediante Ordenanza Municipal. Por tal motivo, y en mérito a la necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Instructivo de cumplimiento de la meta N° 05 de formalización e implementación del Plan antes mencionado, solicitó se emita la Ordenanza correspondiente.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Asimismo, en su artículo 13° y 16° establece que son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC y nombra como miembro y Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana al Alcalde Distrital y otras autoridades respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que expresa en su artículo 30° que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad; teniendo como función entre otros, la de formular y proponer los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los Planes Regionales y Provinciales de Seguridad Ciudadana correspondiente, asimismo presentar el proyecto del Plan Local de Seguridad Ciudadana al CODISEC, para su aprobación y presentarlo ante el Concejo Municipal Distrital aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

RECIBIDO 30 ENE 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. 02

O. M. N° 003 / 2017

POR CUANTO:

Estando los fundamentos expuestos, y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE 2017.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE 2017, de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR, toda norma o disposición municipal que se oponga o contradigan a lo dispuesto a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y otras áreas competentes para que adopten las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad y el diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Velezmore Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Gerencia Desarrollo e Inclusión Social
Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Sub Gerencia Seguridad Ciudadana
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emv

RECIBIDO 30 ENE 2017